

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 12 de diciembre del 2.024.-

Nota DI – Expediente N° 410119 /2024

Señor

Abog. Néstor Martínez Bernal, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ- DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Presente

**Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa.
Fuente de financiamiento: FONACIDE / FONAE.**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0516009	16932	Esc. Bás N°1.902 “Santa Ana”.	Reparación de (3) aulas	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°410119 de fecha 10 de diciembre de 2024, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, esté acorde con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.


Mg. Sc. María Isabel Ortúebla
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC




Arq. Marcela León Nogués
Directora de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...!!!

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». *Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

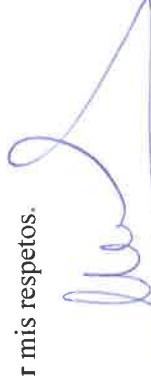
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC
Departamento de Itapúa - Departamento de Itapúa





Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador - Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo León Noguez
Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección de Infraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM / MIO N°160 - 12/12/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director

Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, Referente de Infraestructura MEC.

Departamento Caaguazú / Departamento Itapúa FONACIDE /FONAE

FECHA : 12 de diciembre de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 410119/ 2024.
Municipalidad de Mcal Francisco Solano López- Departamento Caaguazú

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de informar, sobre el expediente de referencia donde se solicita aprobación para proyecto de obra, que consiste en "Reparación (3) aulas, pertenecientes a la Municipalidad de Mcal Francisco Solano López- Departamento Caaguazú.

A continuación se detallada la institución educativa a ser beneficiada:

Nº	Institución Educativa	Exp N°	Cod. Local Inst	Referencia
1.	Esc. Bás N°1902 "Santa Ana"	410119	0516009-16932	Reparacion de (3) aulas.

En el análisis preliminar realizado se observa que la Institucion educativa mencionada figura en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa vigente, por lo que no se encuentra objeción a lo solicitado.

Al respecto se informa con relación al análisis del legajo del proyecto presentado que cumple con los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la Reparación de (3) aulas, en la Institucion Educativa mencionada.

Se adjunta

Copia de Notas Municipalidad de Mcal Francisco Solano López – Exp. N° 410119 / 2024.

Nota de aprobación (2) Originales.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 410119
N° DE FOLIO: Mirian P
RECIBIDO POR: Arq. Ma. Isabel
ENTREGADO POR: Arq. Ma. Isabel
FECHA: 12 DIC 2024 / 1555
FIRMA RECEPTOR: 



Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú - Paraguay - correo: muni_mcal_lopez@botnail.com

Mcal. Francisco S. López, 09 de diciembre del 2024

Señor

ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Asunción, Paraguay

En representación de la MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ nos dirigimos a usted a fin de remitir un Proyecto Ejecutivo de intervención edilicia para un Establecimiento Escolar del Municipio Mcal. Francisco S. López, de manera a que esa dirección a su cargo expida la aprobación correspondiente, en concordancia con la Ley 7264/2024, que entre otros modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 4.758/12" DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION Y DESARROLLO (FONACIDE)", cuyo proyecto detallamos a continuación:

Nº	Nombre de Institución	Obra
1	Escuela Básica Nº 1.902 "SANTA ANA"	Reparación de 3 aulas

Adjunto con esta presentación:

- Especificaciones Técnicas,
- Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto,
- Planos
- Planta de Ubicación.

Sin otro particular le saludamos con estima y consideración.



PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General



Abg. NESTOR MARTINEZ BERMAL
Intendente Municipal

0546009-16932

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 410/19
Nº DE FOLIO: 410/218
RECIBIDO POR: [Firma]
ENTREGADO POR: [Firma]
FECHA: 30 DIC 2024 HORA: 14:34
FIRMA RECEPTOR: [Firma]